



3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Octubre del 2015		44,553
- Índice de Precios al Consumidor mes Agosto 2015		109.88 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Agosto de 2015		0.7%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$	241,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763 (Para pagos indemnización).	\$	155,460
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	179,912

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE OCTUBRE 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4.	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
Desde	-	a	601,465.50	----	Exento
Desde	601,465.51	a	1,336,590.00	0.04	24,058.62
Desde	1,336,590.01	a	2,227,650.00	0.08	77,522.22
Desde	2,227,650.01	a	3,118,710.00	0.135	200,042.97
Desde	3,118,710.01	a	4,009,770.00	0.23	496,320.42
Desde	4,009,770.01	a	5,346,360.00	0.304	793,043.40
Desde	5,346,360.01	a	6,682,950.00	0.355	1,065,707.76
Desde	6,682,950.01	a	y más	0.40	1,366,440.51

4.: CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.: CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Seiscientos y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 601.465,50), de acuerdo a Ley N° 19.753, Art N° 1 y N° 2 letra a